



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

014 V

20 diciembre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia
Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena
Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova
Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González
Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla
Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas
Integrante

Dip. Adrián López Solís
Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan
Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García
Secretaria General de Servicios Parlamentarios

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez
*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Lic. Adriana Zamudio Martínez
*Directora General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas, Mario Eduardo Izquierdo Hernández.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO
DE ACUERDO POR EL QUE
SE DECLARA EL ARCHIVO
DEFINITIVO DE TRES INICIATIVAS
DE DECRETO, ELABORADO POR
LAS COMISIONES DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE
GOBERNACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación de la Septuagésima Cuarta Legislatura fueron turnadas para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 60 fracción X de la Constitución del Estado de Michoacán y el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del estado de Michoacán; Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 49, 62, 63, 95 y 109 de la Constitución del Estado de Michoacán, correspondiente a la Septuagésima Tercera Legislatura, para emitir Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En sesión de 16 dieciséis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis se turnó el Acuerdo que contiene, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación para análisis y Dictamen correspondiente.

Segundo. En sesión de 27 veintisiete de septiembre de 2017 dos mil diecisiete se turnó el Acuerdo que contiene Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 60 fracción X de la Constitución del Estado de Michoacán y el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentada por el Diputado José Daniel Moncada Sánchez; en esa misma fecha la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación para análisis y Dictamen correspondiente.

Tercero. En sesión de 11 once de 2017 dos mil diecinueve se turnó el Acuerdo Número 469 mediante el cual se Declara Ha Lugar a Admitir a Discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 49, 62, 63, 95 y 109 de la Constitución del Estado de Michoacán, presentada por la Diputada Rosa María de La Torre Torres; en esa misma fecha la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación para análisis y Dictamen correspondiente.

Cuatro. Con fecha de 4 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedaron instaladas las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación de la Septuagésima Cuarta Legislatura. Se llevaron a cabo diferentes reuniones de trabajo por estas Comisiones, empezando los trabajos de análisis y estudio el 30 treinta de octubre de la presente anualidad, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 79 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las presentes Iniciativas:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, dentro de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

...propone la siguiente reforma Constitucional a efecto de que desde la constitución local quede plenamente garantizada la autonomía del organismo garante, al establecer de manera clara y contundente, y sin lugar a controversias o interpretaciones, que el único facultado para la elección o designación del Comisionado Presidente sean los propios Comisionados Integrantes del Instituto y no el Pleno del Congreso...

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 60 fracción X de la Constitución del Estado de Michoacán y el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del estado de Michoacán, presentada por el Diputado José Daniel Moncada Sánchez, de su exposición de motivos, se funda en lo siguiente:

...la iniciativa que presentamos busca crear mayores espacios de dialogo entre diversas fuerzas políticas, fomenta la tolerancia y respeto hacia posiciones de otro, lo que contribuirá al establecimiento de una nueva cultura política...

- La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 95 de la Constitución del Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, de su exposición de motivos, se funda en lo siguiente:

...a efecto de crear la figura de magistrado supernumerario que tendría entre otras funciones la de sustituir al magistrado apelado cuando se resuelva el asunto en segunda instancia por el pleno y que sean cinco magistrados los que resuelvan este tipo de asuntos tan trascendentales para la justicia anticorrupción, estableciendo además desde el propio código el impedimento legal para conocer de un asunto cuando se recurra una sentencia a través del recurso de apelación y de esta manera no mermar este sistema que tanto trabajo ha costado instaurar.

• Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 49, 62, 63, 95 y 109 de la Constitución del Estado de Michoacán, presentada por la Diputada Rosa María de La Torre Torres; de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

...la siguiente iniciativa, que tiene como objetivo eliminar ambigüedades constitucionales pudieran traducirse en trabas interpretativas al momento de aplicarse...

Las Iniciativas de mérito se encuentra en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, toda vez que, de los documentos que posee esta Comisión, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis.

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de los integrantes de esta Comisión las Iniciativas deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre la misma acuerdo alguno. Así mismo, se considera que la materia sobre la cual versa, no es de relevancia jurídica puesto que las figuras que contempla no representan un impacto significativo en el ordenamiento jurídico local.

Que por lo anterior y del análisis realizado la iniciativa en comento, estas Comisiones con fundamento en los artículos 61, 64, 79 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Único. Se declaran para archivo definitivo las Iniciativas siguientes:

- I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II. Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 60

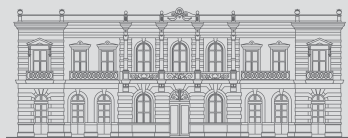
fracción X de la Constitución del Estado de Michoacán y el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del estado de Michoacán.

III. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 49, 62, 63, 95 y 109 de la Constitución del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Sergio Báez Torres, *Presidente*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*; Dip. Adrián López Solís, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx